

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

ASUNTO N° 291/2022

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 16 NOV 2022

VISTO: las necesidades del servicio;-----

RESULTANDO: que la Comisión de Destinos creada por Resolución del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 166/017 de fecha 24 de abril de 2017 y su modificativa N° 383/020 de fecha 30 de setiembre de 2020, luego de haber analizado su preparación funcional y aptitudes, recomendó oportunamente al señor funcionario del Servicio Exterior, Primer Secretario César Ramón Fleitas Berteis para desempeñar las funciones de su cargo en la Embajada de la República en la República del Perú, así como las de Encargado de la Sección Consular con funciones consulares distritales;-----

CONSIDERANDO: que corresponde designar a un funcionario del Servicio Exterior para desempeñar las funciones de su cargo en la Embajada de la República en la República del Perú, así como las de Encargado de la Sección Consular con funciones consulares distritales;--

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 168 numeral 12 de la Constitución de la República, la Ley N° 19.841 de fecha 19 de diciembre de 2019;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Pase el señor funcionario del Servicio Exterior, Primer Secretario César Ramón Fleitas Berteis, a desempeñar las funciones de su cargo en la Embajada de la República en la República del Perú.-----

2°.- Designase al señor funcionario del Servicio Exterior, Primer Secretario César Ramón Fleitas Berteis, Encargado de la Sección Consular de la Embajada de la República en la República del Perú, con funciones consulares distritales, sin perjuicio de las funciones encomendadas en el numeral anterior.-----

3°.-A los solos efectos protocolares y durante el desempeño de sus funciones en la Embajada de la República en la República del Perú, el señor funcionario del Servicio Exterior, Primer Secretario César Ramón Fleitas Berteis, ostentará el rango de Consejero del Servicio Exterior.-

875508 W C.F. MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

4°.- Otórgase al mencionado funcionario los pasajes y demás compensaciones a que tenga derecho, según lo establecido en el artículo 77 de la Ley N° 12.802 de 30 de noviembre de 1960 en la redacción dada por el artículo 269 de la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015.-----

5°.- Comuníquese, notifíquese, etc.-----

LACALLE POU LUIS